



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO del Presidente 8/2019, de 3 de junio, por el que se convoca la sesión constitutiva de la Asamblea de Extremadura. (2019030020)*

Celebradas las elecciones a la Asamblea de Extremadura el día 26 de mayo de 2019 y finalizado el escrutinio general, procede convocar a la Asamblea electa para su sesión constitutiva, en los términos establecidos en los artículos 17.5 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura; 20 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura; 11.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 9.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015.

En su virtud, en uso de las facultades que los mencionados preceptos me confieren,

DISPONGO :

#### **Artículo único. Convocatoria.**

Se convoca la sesión constitutiva de la Asamblea electa, que tendrá lugar el día 18 de junio de 2019, a las 10:00 horas, en la sede del Parlamento regional.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 3 de junio 2019

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA